

SEÑOR SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS:

RAMON FERRIN SOLORZANO, en mi calidad de Gerente y representante legal de la compañía de Construcciones y Equipos FERROCA C. LTDA, a usted atentamente expongo y solicito:

Acompaño con la presente copia certificada de la escritura pública de partición extrajudicial de los bienes de quien en vida fuera nuestra amada hija Katherine Elizabeth Ferrin Valdez, fallecida el 16 de junio del 2007, partición otorgada ante el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, Ab. Humberto Moya Flores, el 6 de Junio del 2011, e inscrita el 22 de Septiembre de 2011.

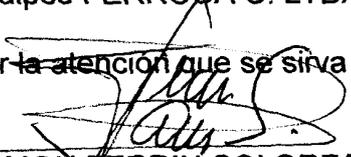
Según consta de dicha escritura pública de partición judicial, nuestra indicada hija tenía suscritas en el capital social de la compañía Ferrival C. Ltda., quinientas participaciones sociales de cero coma cero cuatro centavos de dólar, las cuales han sido adjudicadas en un 50% a Ramón Enrique Ferrín Solórzano y en otro 50% a Ketty Anunziatta Valdez Larrea, en calidades de padres de la causante, quien falleció sin dejar descendencia, como lo acreditamos con la copia simple de la Posesión Efectiva realizada el 10 de Septiembre del dos mil siete ante el Dr. Humberto Moya, e inscrita el 22 de Septiembre de 2011, en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil.

Con estos antecedentes, solicito que se sirva disponer se inscriba en el Registro de Sociedades a cargo de la Superintendencia de compañías esta adjudicación de participaciones sociales, por efecto de las cuales, el capital social de la compañía de Construcciones y Equipos FERROCA C. Ltda., queda constituido de la siguiente forma:

| NOMBRE DEL SOCIO | N. PARTICIPACIONES ANTERIOR | N. PARTICIPACIONES ACTUAL |
|-----------------------------------|-----------------------------|---------------------------|
| Ramón Enrique Ferrin Solórzano | 150 | 171 |
| Ketty Anunziatta Valdez Larrea | 150 | 172 |
| Marcela Anunziatta Ferrin Valdez | 43 | 43 |
| Katherine Elizabeth Ferrin Valdez | 43 | ----- |
| Mildred Ferrin Solórzano | 14 | 14 |
| TOTAL | 400 | 400 |

Una vez efectuada tal anotación, solicito que se sirva emitir un certificado donde consten los socios y el número de participaciones sociales que a cada uno le corresponde en el capital social de la compañía de Construcciones y Equipos FERROCA C. LTDA.

Por la atención que se sirva dar a la presente, le anticipo mis agradecimientos.


RAMON FERRIN SOLORZANO
GERENTE

OK

**NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL**



**TESTIMONIO
DE LA ESCRITURA**

DEL NOTARIO
DR. HUMBERTO MOYA FLORES



HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



No. 003 /2011 ESCRITURA DE
PARTICION EXTRAJUDICIAL,
QUE OTORGAN LOS SEÑORES
INGENIERO RAMON ENRIQUE
FERRIN SOLORZANO Y
ABOGADA KETTY ANUNZZIATTA
VALDEZ LARREA.

CUANTIA: INDETERMINADA



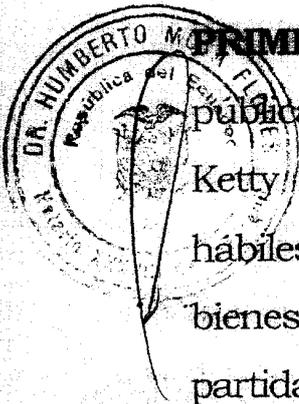
En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día seis de junio del año dos mil once, ante mí **Doctor HUMBERTO MOYA FLORES**, Notario Trigésimo Octavo de este Cantón, comparecen a la celebración de la presente escritura pública, los señores: **INGENIERO RAMON ENRIQUE FERRIN SOLORZANO**, quien declara ser casado, mayor de edad, ecuatoriano, Ingeniero Civil y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil; y ABOGADA **KETTY ANUNZZIATTA VALDEZ LARREA**, quien declara ser casada, mayor de edad, ecuatoriana, Abogada y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil; capaces para contratar a quienes conozco de lo que doy fe; en virtud de haberme exhibido sus documentos de identidad; y, procediendo con amplia libertad y bien instruidos de la naturaleza y resultado de esta Escritura Pública de Partición Extrajudicial, para su otorgamiento me presentaron la Minuta del tenor siguiente: **MINUTA: SEÑOR NOTARIO.-** En el Registro de la Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de Escritura de Partición

Extrajudicial, que se otorga al tenor siguiente: **CLAUSULA**

PRIMERA: OTORGANTES: Otorgan la presente escritura pública el Ing. Ramón Enrique Ferrín Solórzano y la Abogada Ketty Anunzziatta Valdez Larrea, por sus propios derechos, hábiles para contratar y con libre administración de sus bienes. **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES:** a) Con la

partida de defunción que se acompaña, se acredita el hecho del fallecimiento de nuestra querida hija Katherine Elizabeth Ferrín Valdez, ocurrido en la ciudad de Guayaquil el dieciséis de junio de dos mil siete, sin dejar descendencia. b) Al fallecimiento de nuestra hija quedamos los comparecientes como únicos y universales herederos, según lo acreditamos con las copias de las partidas de nacimiento que acompañamos. c) A su deceso dejó para la posteridad los siguientes bienes: c.1) Quinientas participaciones sociales de cero coma cero cuatro centavos de dólar, suscritas en el capital social de la compañía FERRIVAL C. LTDA., c.2.) Cuarenta y Tres participaciones sociales de un dólar cada una, suscritas en el capital social de la compañía de Construcciones y Equipos FERROCA C. LTDA.; c.3) Cuarenta participaciones sociales de un dólar cada una, suscritas en el capital social de la compañía Asesora Técnica Jurídica SOFERVAL C. LTDA., sobre las cuales se otorgó la respectiva posesión efectiva ante el Notario Trigésimo Octavo de la ciudad de Guayaquil, Ab. Humberto Moya Flores, el diez de septiembre del dos mil siete, la misma que no se inscribió en el Registro de la Propiedad por no comprender la herencia bienes inmuebles. **CLAUSULA**

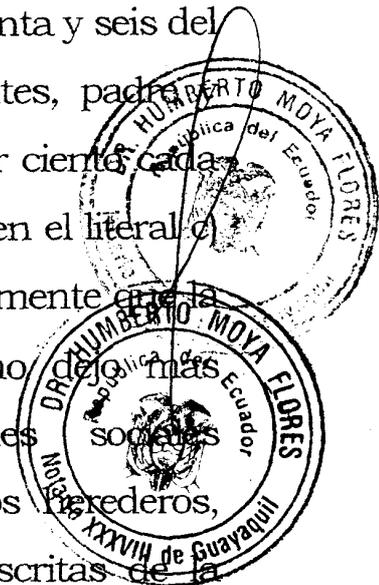
TERCERA: PARTICION EXTRAJUDICIAL: En base en los

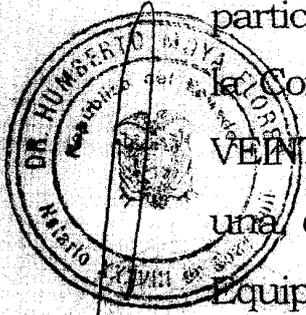




HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

antecedentes expuestos y en lo dispuesto por los artículos seiscientos cincuenta y cinco y seiscientos cincuenta y seis del Código de Procedimiento Civil, los comparecientes, padre y madre de la causante, titulares del cincuenta por ciento cada uno de ellos del haber hereditario, determinado en el literal (c) de la cláusula que antecede, declaramos expresamente que la causante Katherine Elizabeth Ferrin Valdez no dejó más bienes hereditarios que las participaciones sociales mencionadas en dicho literal. Los mencionados herederos, hemos valorado las participaciones sociales descritas de la siguiente manera: en la suma de CERO COMA CERO CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR por cada participación social suscrita en el capital social de la compañía FERRIVAL C. LTDA. En UN DÓLAR AMERICANO por cada participación social suscrito en el capital social de la COMPAÑÍA DE CONSTRUCCIONES Y EQUIPOS FERROCA C. LTDA. y ASESORA TÉCNICA JURÍDICA SOFERVAL C. LTDA, habiendo entre nosotros convenido, el reparto extrajudicial de las cuotas que a cada heredero corresponde, de conformidad con el siguiente detalle: **TRES UNO. HIJUELA DE ADJUDICACION DEL RAMON ENRIQUE FERRIN SOLORZANO.** Siendo Ramón Enrique Ferrin Solórzano titular del Cincuenta por ciento de los derechos y acciones en la sucesión de la causante, se le adjudica como haber hereditario al mencionado heredero una cuota equivalente al cincuenta por ciento del haber sucesorio, de la siguiente manera: DOSCIENTOS CINCUENTA PARTICIPACIONES SOCIALES de cero coma cero cuatro centavos de dólar en el





capital social de la compañía Ferrival C. LTDA.; VEINTE participaciones sociales de un dólar cada una en el capital de la Compañía Asesora Técnica Jurídica Soferval C. Ltda.; y, VEINTIÚN PARTICIPACIONES SOCIALES de un dólar cada una, en el capital social de la Compañía de Construcciones y Equipos Ferroca C. Ltda. **TRES DOS. HIJUELA DE**

ADJUDICACION DE KETTY ANUNZZIATTA VALDEZ LARREA. - Por ser Ketty Anunzziatta Valdez Larrea titular del

Cincuenta por ciento de los derechos y acciones en la sucesión de la causante, se le adjudica como haber hereditario a la mencionada heredera una cuota equivalente al cincuenta por ciento del haber sucesorio, de la siguiente manera: DOSCIENTOS CINCUENTA PARTICIPACIONES SOCIALES de cero coma cero cuatro centavos de dólar en el capital social de la Compañía Ferrival C. LTDA.; VEINTE participaciones sociales de un dólar cada una en el capital de la Compañía Asesora Técnica Jurídica Soferval C. Ltda.; y, VEINTIDOS PARTICIPACIONES SOCIALES de un dólar cada una, en el capital social de la Compañía de Construcciones y Equipos Ferroca C. Ltda. **CLAUSULA CUARTA: DECLARACIONES.** -

Las partes declaran que están conformes con la forma de adjudicación de los bienes de su querida hija, y que cualquier diferencia en la adjudicación que se ha hecho por razones numéricas, ha sido debidamente compensada. Declaran además que las utilidades o las deudas que se hayan producido en el capital o el patrimonio de las compañías en las cuales se han suscrito las respectivas participaciones sociales, desde el fallecimiento de su querida hija, las asumen en un

REPÚBLICA DEL ECUADOR



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA

Expediente: 20845

Usuario: roblesc

Nombre: COMPANIA DE CONSTRUCCIONES Y EQUIPOS FERROCA CIA LTDA

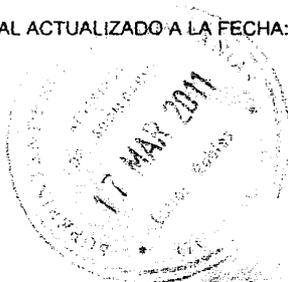
DATOS DE LOS SOCIOS / ACCIONISTAS



| CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD \$) | | | | | |
|--|------------|--|---------|----------|----------|
| 1 | 0903771335 | FERRIN SOLORZANO MELBA MILDRED | ECUADOR | NACIONAL | 14,0000 |
| 2 | 0902014398 | FERRIN SOLORZANO RAMON ENRIQUE | ECUADOR | NACIONAL | 150,0000 |
| 3 | 0909631657 | FERRIN VALDEZ KATHERINE | ECUADOR | NACIONAL | 43,0000 |
| 4 | 0909631665 | FERRIN VALDEZ MARCELA ANUNZIATTA | ECUADOR | NACIONAL | 43,0000 |
| 5 | 0902359249 | VALDEZ LARREA DE FERRIN KETTY ANUNZIATTA | ECUADOR | NACIONAL | 150,0000 |
| TOTAL (USD \$): | | | | | 400,0000 |

CAPITAL ACTUALIZADO A LA FECHA: 13/06/2006 16:52:34

Sr. Carlos Julio Robles Larrea
Delegado del Sesorretario General



FECHA DE EMISIÓN: 17/03/2011 14:59:11

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario". Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia de Compañías, en armonía con lo dispuesto en el Art. 440 de la Ley en materia.

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ABBREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN.

REPÚBLICA DEL ECUADOR



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA

Expediente: 25789

Usuario: hsanabria

Nombre: ASESORA TECNICA JURIDICA SOFERVAL C LTDA

DATOS DE LOS SOCIOS / ACCIONISTAS

| CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD \$) | | | | | | |
|--|------------|--|---------|----------|-----------------|---------|
| 1 | 0902014398 | FERRIN SOLORZANO RAMON ENRIQUE | ECUADOR | NACIONAL | 200,000 | |
| 2 | 0909631657 | FERRIN VALDEZ KATHERINE | ECUADOR | NACIONAL | 40,000 | |
| 3 | 0909631665 | FERRIN VALDEZ MARCELA ANUNZIATTA | ECUADOR | NACIONAL | 40,000 | |
| 4 | 0903529337 | SOTOMAYOR SOTOMAYOR NIEVES AZUCENA | ECUADOR | NACIONAL | 280,000 | |
| 5 | 0902359249 | VALDEZ LARREA DE FERRIN KETTY ANUNZIATTA | ECUADOR | NACIONAL | 280,000 | |
| | | | | | TOTAL (USD \$): | 840,000 |

CAPITAL ACTUALIZADO A LA FECHA: 01/03/2006 09:55:13

Héctor Sanabria A.

Héctor Sanabria
Delegado del Secretario General



FECHA DE EMISIÓN: 16/03/2011 15:49:00

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías; que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario". Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud esta institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia de Compañías, en armonía con lo dispuesto en el Art. 440 de la Ley en materia.

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN.

REPÚBLICA DEL ECUADOR



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA



Usuario: hcampozano

Nombre: **VAL C LTDA**

DATOS DE LOS SOCIOS / ACCIONISTAS

| CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD \$) | | | | | | 400,0000 |
|--|----------------|--|--------------|----------------|----------|-----------|
| NO. | IDENTIFICACIÓN | NOMBRE | NACIONALIDAD | TIPO INVERSIÓN | CAPITAL | ENCALTADO |
| 1 | 0902014398 | FERRIN SOLORZANO RAMON ENRIQUE | ECUADOR | NACIONAL | 180,0000 | |
| 2 | 0909831657 | FERRIN VALDEZ KATHERINE | ECUADOR | NACIONAL | 20,0000 | |
| 3 | 0909831665 | FERRIN VALDEZ MARCELA ANUNZIATTA | ECUADOR | NACIONAL | 20,0000 | |
| 4 | 0902359249 | VALDEZ LARREA DE FERRIN KETTY ANUNZIATTA | ECUADOR | NACIONAL | 180,0000 | |
| TOTAL (USD \$): | | | | | | 400,0000 |

CAPITAL ACTUALIZADO A LA FECHA: 12/05/2005 16:26:35

[Handwritten signature]

Hanz Campozano Jungbluth
Delegado del Secretario General



FECHA DE EMISIÓN: 16/03/2011 11:49:38

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario". Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros anales y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia de Compañías, en armonía con lo dispuesto en el Art. 440 de la Ley en materia.

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL
CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN



Certifico que con fecha 16 de Junio de 2007 en el TOMO 25, FOLIO 61, ACTA 2061, del LIBRO DE DEFUNCIONES de la CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL correspondiente al año 2007, con la inscripción la DEFUNCIÓN de:

Katherine Elizabeth Ferrin Valdez, con Cédula Identidad: 0909631657, de estado civil Soltero, de nacionalidad Ecuatoriana, hijo(a) de **Ketty Anunzziatta, Valdez Larrea**, Cédula Identidad: 0902359249, y de **Ramón Enrique, Ferrin Solorzano**, Cédula Identidad: 0902014398.

Nombre del cónyuge sobreviviente: xxxxxxxxxxxxxxxx, xxxxxxxxxxxxxxxx.

Fallecido(a) en la Parroquia Tarqui, del Cantón Guayaquil, Provincia de Guayas, Ecuador, el 16 de Junio de 2007.

Otorgado en la ciudad de Guayaquil, el 6 de Julio de 2007.

DELEGADO
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL

La institución o persona ante quien se presente este certificado, podrá verificar su autenticidad en www.corporacionregistrocivil.gov.ec
Any institution or person may verify the information here stated, browsing our official page www.corporacionregistrocivil.gov.ec





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y
CEDULACIÓN
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL

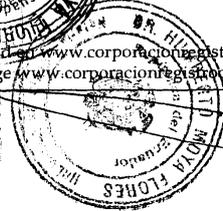


CERTIFICADO DE NACIMIENTO

Yo, Directora Ejecutiva de la Corporación Registro Civil de Guayaquil, certifico que hoy día 6 del mes de Julio de 2007, constan en lá base de datos informática de cedulados de la DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN de la REPÚBLICA DEL ECUADOR, los siguientes datos:

En la parroquia Carbo /concepcion/, Guayaquil, Guayas, Ecuador, TOMO 03, FOLIO 56, ACTA 1711, del AÑO 1971, se encuentra la Inscripción de Nacimiento perteneciente a: **FERRIN VALDEZ KATHERINE ELIZABETH**, C.I. 090963165-7, Sexo: Femenino, Nacido(a) el día 23 del Mes de Enero del Año 1971 en Bolivar /sagrario/, Guayaquil, Guayas, Ecuador, Hijo(a) de: **FERRIN SOLORIZANO RAMON ENRIQUE**, Nacionalidad Ecuatoriana, y de: **VALDEZ LARREA KETTY ANUNZZIATTA**, Nacionalidad Ecuatoriana.

DELEGADO
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL



La institución o persona ante quien se presente este certificado, podrá verificar su autenticidad en www.corporacionregistrocivil.gov.ec
Any institution or person may verify the information here stated, browsing our official page www.corporacionregistrocivil.gov.ec

SERIE A

3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26



ESTIPICO: Que en el Registro de Nacimientos Directos correspondiente al año
1971, Tomo IV, pagina 58, letra VIII, consta la inscripción de nacimiento
de **ELIZABETH FERRIN VADEZ**, nacida en Guayaquil, provincia del Guayas, el veinte y
tres de Enero de mil novecientos setenta y uno, hija de Ramón Enrique Ferrin
Solares y de la Doctora Amantia Valdez de Ferrin, con quienes se Emman-
dado: **MARIBEL**. - Vale: Guayaquil, 9 Marzo 1971. - EN EL REGISTRO CIVIL



DE SECCION
[Handwritten Signature]
ABOGADO
Oficina Provincial del Registro Civil
Inscripción y Calificación de Actos

[Handwritten scribbles and signatures]

002309

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

EDULA DE IDENTIFICACION No. 002309

ESTADO CIVIL: SUPERIOR IND. DACT. <

INSTRUCCION: JOSE PERAIN PROF/OCUP

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE: JOSE PERAIN

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE: JOSE PERAIN

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: GUAYAS

FECHA DE CADUCIDAD: 15/04/14

FORMA No. REN 0150353
Gys



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

EDULA DE IDENTIFICACION No. 002309

ESTADO CIVIL: SUPERIOR IND. DACT. <

INSTRUCCION: JOSE PERAIN PROF/OCUP

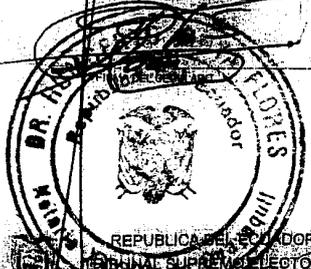
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE: JOSE PERAIN

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE: JOSE PERAIN

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: GUAYAS

FECHA DE CADUCIDAD: 15/04/14

FORMA No. REN 0150353
Gys

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
COMISION NACIONAL DE VOTACION

Consulta 2007

CONSULTA POPULAR NACIONAL
15 DE ABRIL DE 2007

TE 083-0282 0902014398

FERRIN SOLOZANO RAMON ENRIQUE

CIAVIA PROVINCIA GUAYAS

IMPRESA

Presidente de la Junta



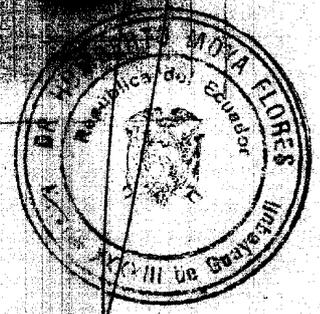
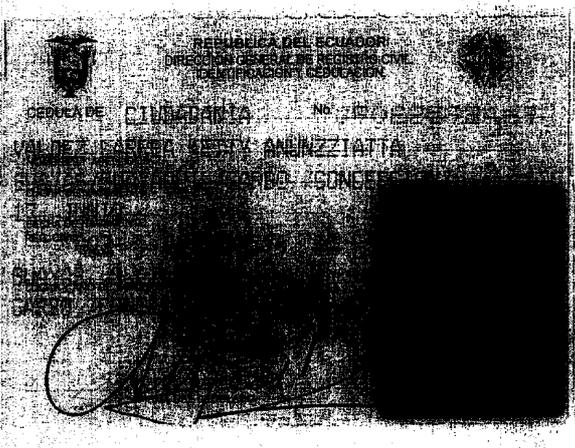

CIUDADANO

Usted ha ejercido su derecho de sufragar
y cumplió su obligación de sufragar
en la Consulta Popular Nacional
del 15 de Abril del 2007

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

IMPRESA

002311



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 Elecciones 17 de Octubre de 2005 **1385694**
 090233924 2 0826-935
VALDEZ LARREA KETTY ANUNZIATA
 GUAYAS GUAYAQUIL
 TARIQUI
 DUPLICADO USD 8
 TRIBUNAL PROVINCIAL DE GUAYAS
 00000213 13/05/2005 12:41:33

SECRETARIO GENERAL



T.E.G.

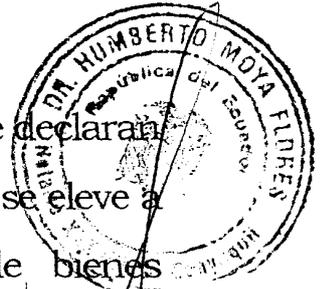
AB. Armando Arce Cepeda

ESTA HOJA CORRESPONDE A LA ESCRITURA DE PARTICION EXTRAJUDICIAL, QUE OTORGAN LOS SEÑORES ING. RAMON ENRIQUE FERRIN SOLORZANO Y AB. KETTY ANUNZZIATTA VALDEZ LARREA



HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

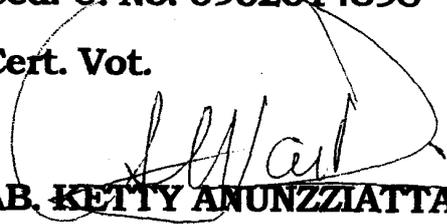
cincuenta por ciento cada uno de ellos. Finalmente declaran que cualquiera de ellos está autorizado para solicitar se eleve a escritura pública la presente partición extrajudicial de bienes y a notificar a la Superintendencia de Compañías dichas adjudicaciones para que se registren los cambios de participaciones en el capital de las compañías ya referidas, así como para hacer registrar las adjudicaciones en los libros sociales de las compañías Ferrival C. Ltda., Asesora Jurídica Soferval C. Ltda., y Compañía de Construcciones Equipos Ferroca C. Ltda. Agregue usted, señor Notario, las cláusulas de estilo para la validez de la presente escritura pública.




ING. RAMON ENRIQUE FERRIN SOLORZANO

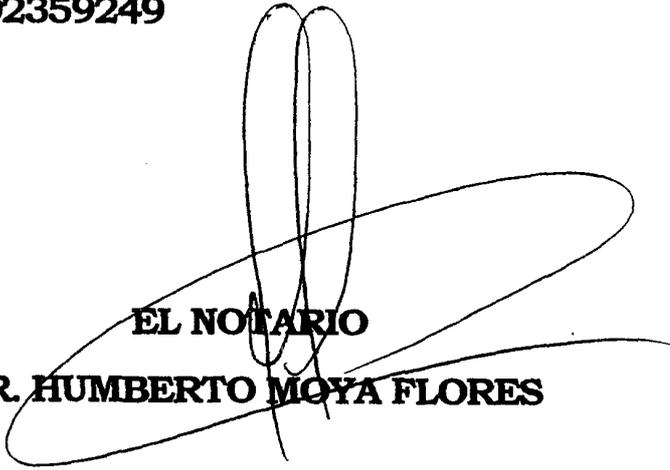
Ced. U. No. 0902014398

Cert. Vot.


AB. KETTY ANUNZZIATTA VALDEZ LARREA

Ced. U. No. 0902359249

Cert. Vot.


EL NOTARIO

DR. HUMBERTO MOYA FLORES



ESTO TORGO ANTE MI Y CONSTA DEBIDAMENTE
REGISTRADA EN EL ARCHIVO A MI CARGO EN FE
DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER
TESTIMONIO EN OCHO FOJAS UTILES QUE
SELLO, RUBRICO Y FIRMA

GUAYAQUIL 07 DE JUNIO DEL 2011

DR. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 13 de la Ley
Notarial reformada por el Decreto Supremo Número 2386 de
Marzo 31 de 1978, publicada en el Registro Oficial No. 504
del 12 de Abril de 1978 D.O. FE: Que la copia precedente
que consta de..... fejas es igual al documento
que se me exhibio. - Guayaquil



20 JUN 2011

DR. Humberto Moya Flores
Notario XXXVIII de Guayaquil



Registro Mercantil Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 59.191
FECHA DE REPERTORIO: 23/sep/2011
HORA DE REPERTORIO: 12:10

028960

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veintitrés de Septiembre del dos mil once, queda inscrita la escritura pública de **Partición Extrajudicial** sobre los bienes dejados por la causante **Katherine Elizabeth Ferrin Valdez** dentro del capital social de las compañías Ferrival C. Ltda.; Asesora Técnica Jurídica Soferval C. Ltda.; y, Construcciones y Equipos Ferroca C. Ltda., mediante la cual se **Adjudican (500)** participaciones de cuatro centavos de dólar cada una en la compañía Ferrival C. Ltda. de la siguiente manera: **250** a favor de **RAMON ENRIQUE FERRIN SOLORZANO** y **250** a favor de **KETTY ANUNZZIATTA VALDEZ LARREA**; se **Adjudican (40)** participaciones de un dólar cada una en la compañía Asesora Técnica Jurídica Soferval C. Ltda. de la siguiente manera: **20** a favor de **RAMON ENRIQUE FERRIN SOLORZANO** y **20** a favor de **KETTY ANUNZZIATTA VALDEZ LARREA**; se **adjudican (43)** participaciones de un dólar cada una en la compañía Construcciones y Equipos Ferroca C. Ltda., de la siguiente manera: **21** a favor de **RAMON ENRIQUE FERRIN SOLORZANO** y **22** a favor de **KETTY ANUNZZIATTA VALDEZ LARREA**, de fojas **85.601 a 85.615**, Registro Mercantil número **16.991-2**.- Se tomó nota de la presente Partición Extrajudicial, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 59191

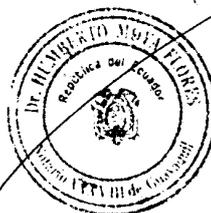


XAVIER RODAS GARCÉS
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

s 16, 20

REVISADO POR: I

de conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Orgánica del Registro Mercantil reformada por el Decreto Supremo Número 2386 de Marzo 31 de 1978, publicada en el Registro Oficial No. 564 del 12 de Abril de 1978, DOY FE Que la copia precedente que consta de..... fojas es igual al documento que se me exhibe: Guayaquil



31 OCT. 2011

Dr. Humberto Moya Flores
Notario XXXVIII de Guayaquil